

**INVITACIÓN A COTIZAR
COMPRA DIRECTA
A QUIEN INTERESE
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA E.S.E
NIT 899.999.032-5**

Fecha: 05/09/2017

Tel: (1) 3371597
Dirección: Cra 8 N° 0- 55 Sur Bogota DC
Correo: compras.gestion1@hus.org.co
Numero solicitud: OC000020170129

OBJETO: CESION DE ESPACIOS POR DOCE (12) MESES, PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, DISTRIBUIDAS ASÍ: UNA (1) MAQUINA AUTOMATICA DIPENSADORA DE ALIMENTOS – SNACKS (CON REFRIGERACION) Y 2 MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS LIQUIDAS CALIENTES Y FRIAS PARA LA SEDE BOGOTA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. El HUS hará la cesión de espacios para que el concesionario explote por su cuenta y riesgo y aproveche el mercado de clientes circulantes en cuanto a la prestación de los servicios a través de maquina (s) dispensadora (s) de **ALIMENTOS SALUDABLES, BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS** para pacientes y colaboradores, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo espacio cedido. Los espacios cedidos pueden cambiarse ó modificarse bajo la autorización del HUS, sin excepción.
2. Se analizará la oferta más favorable para la institución, cumpliendo con especificaciones y obligaciones técnicas.
3. La instalación y puesta en funcionamiento de cada máquina la debe realizar el concesionario, donde el control y supervisión sobre la explotación, materiales y elementos necesarios corre por su cuenta en la totalidad, así como adecuaciones eléctricas y de suministro de agua y repisas en caso de ser necesarias.
4. Las máquinas deben cumplir adicionalmente con las siguientes especificaciones técnicas:

MAQUINA AUTOMATICA DE DISPENSACION DE ALIMENTOS – SNACKS DE PROPIEDAD DEL CONCESIONARIO

- Se deben allegar al HUS en la propuesta, las Fichas técnicas de los equipos directamente del fabricante, donde se especifique Consumo de KW por hora que no debe superar 0.6kw/h. El concesionario debe garantizar que las máquinas se adecuen al voltaje e instalaciones eléctricas del Hospital, ya que el hospital no hace ninguna variación para la cesión del espacio. Entradas de energía de los equipos: 110 V
- Máquinas deben ser nuevas en el momento de su instalación y puesta en funcionamiento.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 www.hus.org.co
"Unidos por tu Bienestar"



- Las dimensiones aproximadas de Máquinas de Alimentos - snacks para la cesión de cada espacio debe ser de +/-5cm: 1.0m de ancho; 90 cm de fondo; 1.80cm de alto (Temperatura de +/- menos dos 2 grados centígrados.
- Opciones de variedad de productos de Máquinas de Alimentos - snacks +/-10: 26 productos (capacidad mínima para aprox. 400 productos)
- Peso de la máquina máximo: 400 kg
- Vitrina iluminada 24 horas; adicionalmente ésta vitrina debe ser en vidrio templado de seguridad)
- Precios visibles al público y con tamaño mínimo por cada letra ó numero de 1cm cuadrado; de igual forma los precios no pueden superar el precio máximo al público; en caso de fluctuación del mercado se deberá solicitar concertación con el Hospital.
- Los alimentos líquidos deben garantizar empaques que NO se rompan al impacto
- Funcionamiento continuo de 24 horas al día, incluyendo fines de semana, domingo y festivos.
- Productos empacados y enlatados con registros INVIMA con fechas de vencimiento.
- No se admiten productos perecederos con embalaje y sin Buenas Prácticas de Manufactura.
- Auto dispensación de productos con Billetes y Monedas
- Precios máximos al público:

		DESCRIPCIÓN	PRECIO (INCLUIDO IVA)
1	CHOCOLATES	JUMBO MANÍ 100 GR	\$3.400
2	CHOCOLATES	JUMBO STICK X12	\$1.400
3	CHOCOLATES	JUMBO MANÍ 40 GR	\$1.400
4	CHOCOLATES	JUMBO MIX 60 GR	\$1.700
5	CHOCOLATES	JUMBOMANÍ MINI 28 GR	\$600
6	CHOCOLATES	JUMBO FLOW 45 GR	\$1.000
7	CHOCOLATES	JUMBO FLOW BLANCA 45 GR	\$1.000
8	CHOCOLATES	JUMBO DOTS	\$1.300
9	CHOCOLATES	MONTBLANC BLANCO 60 GR	\$3.100
10	CHOCOLATES	MONTBLANC MINI 9 UNID	\$400
11	CHOCOLATES	JET SABOR SURTIDO 30 GR	\$1.000
12	CHOCOLATES	JET LECHE 12 GR	\$600
13	CHOCOLATES	JET COOKIES AND CREAM 11 GR	\$500
14	CHOCOLATES	JET COOKIES AND CREAM 50 GR	\$2.000
15	CHOCOLATES	JET LECHE CALCIO 12 GR	\$400
16	CHOCOLATES	JET CRUJI 12 GR	\$300
17	CHOCOLATES	JET WAFER SURTIDA 22 GR	\$600

18	CHOCOLATES	JET WAFER COOKIES AND CREAM 22	\$600
19	CHOCOLATES	JET WAFER VAINILLA 22 GR	\$600
20	CHOCOLATES	JET BANDEJA 12 GR	\$400
21	CHOCOLATES	JET BLANCA 24 GR	\$1.100
22	CHOCOLATES	JET GOOL BALONES 5 GR	\$150
23	CHOCOLATES	GOLO CHIPS 20 GR	\$700
24	CHOCOLATES	JET GOL 31 GR	\$800
25	CHOCOLATES	JET GOL COCO 31 GR	\$700
26	CHOCOLATES	JET TRICOLOR 20 GR	\$600
27	CHOCOLATES	JET BURBUJA AREQUIPE	\$500
28	CHOCOLATES	JET CREMOSITA 17 GR	\$400
29	CHOCOLATES	JET MINI SURTIDA 6	\$200
30	CHOCOLATES	JET SAURIOS 9 GR	\$200
31	CHOCOLATES	ROLETTO UNIDAD	\$150
32	BARRAS	MAX MINI ACIDX12	\$900
33	BARRAS	SNOW MENTA XTIME	\$1.000
34	BARRAS	TOSH BARRA Surt.mani nueces y chocolate 23 GR	\$900
35	BARRAS	TOSH BARRASURT lyne, fresa y avena 23 GR	\$900
36	BARRAS	TOSH BARRA ARANDANOS 23 GR	\$900
37	BARRAS	TOSH BARRA CHOCOLATE 23 GR	\$900
38	BARRAS	TOSH BARRA MANÍ PASAS 23 GR	\$900
39	BARRAS	TOSH BARRA Nueces 23 GR	\$1.400
40	BARRAS	TOSH BARRA Almendra 23 GR	\$900
41	BARRAS	TOSH BARRA NARANJA 23 GR	\$900
42	BARRAS	TOSH BARRA mora 23 GR	\$900
43	BARRAS	TOSH BARRA fresa 23 GR	\$900
44	BARRAS	RICE KRISPY	\$1.400
45	GALLETAS	DUCALES TENTACION	\$700
46	GALLETAS	DUCALES NUEVA 27	\$500
47	GALLETAS	MINI CHIPS CHOCOLATE	\$700
48	GALLETAS	GALLETA TIPO LECHE	\$200
49	GALLETAS	FESTIVAL LARGO CHOCOLATE	\$600
50	GALLETAS	FESTIVAL LARGO FRESA	\$600
51	GALLETAS	FESTIVAL LARGO VAINILLA	\$600
52	GALLETAS	FESTIVAL LARGO LIMÓN	\$600
53	GALLETAS	FESTIVAL FRESA	\$500
54	GALLETAS	FESTIVAL LIMON	\$500
55	GALLETAS	FESTIVAL VAINILLA	\$500

56	GALLETAS	FESTIVAL CHOCOLATE	\$500
57	GALLETAS	RECREO DOBLE SABOR X 4 UNIDADES	\$500
58	GALLETAS	RECREO CHOCOLATE VAINILLA X 4 UNIDADES	\$500
59	GALLETAS	WAFERS NOEL VAINILLA	\$300
60	GALLETAS	WAFER MAXCOCO X10	\$1.100
61	GALLETAS	SALTIN NOEL TRIGO MAIZ	\$400
62	GALLETAS	SALTIN NOEL SEMILLAS	\$400
63	GALLETAS	SALTIN NOEL QUESO MANTEQUILLA	\$400
64	GALLETAS	SALTIN NOEL ROJO	\$400
65	GALLETAS	SALTIN NOEL DOBLE FIBRA	\$400
66	GALLETAS	CRAKEÑAS INTEGRAL	\$800
67	GALLETAS	DUX ORIGINAL 27.8 GR	\$400
68	GALLETAS	DUX INTEGRAL 27.8 GR	\$400
69	GALLETAS	TOSH SANDWICH CHOCOLATE	\$700
70	GALLETAS	TOSH SANDWICH YOGURTH FRESA	\$800
71	GALLETAS	TOSH SANDWICH AVELLANA	\$800
72	GALLETAS	TOSH SANDWICH VAINILLA	\$800
73	GALLETAS	TOSH FUSION CEREALES	\$900
74	GALLETAS	TOSH AJONJOLÍ	\$600
75	GALLETAS	TOSH MIEL	\$600
76	GALLETAS	TOSH AVENA CHOCOLATE	\$600
77	GALLETAS	TOSH AVENA FRUTOS ROJOS	\$600
78	GALLETAS	MINI CHIPS NOEL 35 GR	\$1.000
79	GALLETAS	GALLETA QUAKER GRANDE	\$1.100
80	GALLETAS	GALLETA FLORENTINO FRUTOS ROJOS	\$1.000
81	GALLETAS	RITZ QUESO SANDWICH	\$1.300
82	GALLETAS	GALLETAS FESTIVAL 4 UNID	\$700
83	GALLETAS	GALLETAS OREO 4 UNID	\$700
84	GALLETAS	GALLETA QUAKER PEQUENA	\$600
85	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL CONFITADO 40 GR	\$1.700
86	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL MEZCLA 50 GR	\$1.700
87	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL ARANDANOS 50 GR	\$1.700
88	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL PASAS 50 GR	\$1.500
89	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL KRAKS	\$500
90	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL MAIZ 40 GR	\$1.400
91	PASABOCAS	PASABOCA LA ESPECIAL SAL 50 GR	\$1.400
92	PASABOCAS	PASABOCA MANISAL	\$600
93	PASABOCAS	PASABOCA MANIMIEL	\$600

94	PASABOCAS	SNACK TOSCHARROZ SILVESTRE 30 GR	\$1.400
95	PASABOCAS	SNACK TOSH TOMATE Y QUESO PARMESANO 30 GR	\$1.400
96	PASABOCAS	SNACK TOSH MIX PRIMAVERAL 35 GR	\$2.000
97	PASABOCAS	PAPAS CHEFRITO NATURAL	\$900
98	PASABOCAS	PAPAS CHEFRITO POLLO	\$900
99	PASABOCAS	CHEFRITO TROCI POLLO 32 GR	\$600
100	PASABOCAS	CHEFRITO TROCICOMBO NATURAL 55	\$1.700
102	PASABOCAS	YUPI TOSTIPLATANITOS 45 GR	\$1.000
103	PASABOCAS	YUPI ROSKOTAS 14 GR	\$800
104	PASABOCAS	YUPI GOLPE MIX 45 GR	\$1.300
105	PASABOCAS	YUPI MULTICEREAL 38 GR	\$1.500
106	PASABOCAS	CHOCOSO BIMBO 65 GR	\$1.200
107	PASABOCAS	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO ZENU	\$3.500
108	PASABOCAS	PONQUE GANSITO RAMO (PONKYS)	\$1.1000
109	PASABOCAS	CHOCO RAMO	\$1.600
110	PASABOCAS	PONQUE GALA	\$1.500
111	PASABOCAS	MAIZITOS 30 GR	\$1.000
112	PASABOCAS	PAN BIMBO MANTEQUILLA	\$800
113	PASABOCAS	FRTO LAY PAPAS DE POLLO	\$1.200
114	PASABOCAS	FRTO LAY PAPAS DE LIMON	\$1.200
115	PASABOCAS	FRTO LAY PAPAS DE BBQ	\$1.200
116	PASABOCAS	FRTO LAY PAPAS DE NATURALES	\$1.200
117	PASABOCAS	RAMO MAIZITOS	\$1.000
118	PASABOCAS	PAPAS NATURAL MARGARITA	\$1.500
119	PASABOCAS	PAPAS CROKANTES CISTILLA/CHORIZO	\$1.800
120	PASABOCAS	RAMOS TOSTACOS	\$1.000
121	PASABOCAS	DE TODITO BBQ	\$2.000
122	PASABOCAS	DE TODITO MIX	\$2.000
123	PASABOCAS	DE TODITO NATURAL	\$2000
124	PASABOCAS	CHEETOS	\$900
125	PASABOCAS	GUDIZ	\$800
126	PASABOCAS	TROCITOS DE POLLO	\$1.100
127	PASABOCAS	TODO RICO CRIOLLO	\$2.200
128	PASABOCAS	CHEESE TRIZ	\$2.200
129	PASABOCAS	CHOCLITOS	\$800
130	PASABOCAS	DORITOS	\$2.000
131	PASABOCAS	RAQUETY TOCINETA	\$800
132	PASABOCAS	NATUCHIP VERDE	\$1.200

133	PASABOCAS	NATUCHIP DULCE	\$1.200
134	PASABOCAS	MANI	\$1.500
135		MANI SALADO SUPER RICA	\$1.500
136	PASABOCAS	MANI CON PASAS	\$1.700
137	PASABOCAS	MANI ARANDANOS	\$2.000
138	PASABOCAS	MANI MOTO	\$1.100
139	PASABOCAS	CHOKIS	\$1.000
140	PASABOCAS	PRINGLES	\$2.400
141	PASABOCAS	CHICLES DOUBLEMINT	\$1.200
142	PASABOCAS	CHOCO KRISPIS	\$1.100
143	PASABOCAS	ZUCARITAS	\$1.100
144	CARNES	SALCHICHA VIENA LIMON 150 GR	\$2.500
145	CARNES	SALCHICHA VIENA POLLO 150 GR	\$2.500
146	CARNES	SALCHICHA VIENA ESPECIAL 150 GR	\$2.500
147	CARNES	CABANOS VILASECA	\$3.400
148	CARNES	SALCHICHA VIENA NORMAL 150 GR	\$2.500
149	CARNES	JAMÓN PIETRÁN 35 GR	\$1.700
150	CARNES	SALCHICHÓN CERVECERO ZENÚ 50 GR	\$1.200
151	BEBIDAS	PONY MALTA 300 ML	\$1.500
152	BEBIDAS	GASEOSA POSTOBON PET 500 ML	\$2.200
153	BEBIDAS	GASEOSA POSTOBÓN 500 ML	\$2.000
154	BEBIDAS	COCACOLA FLEXI 500 ML	\$2.300
155	BEBIDAS	COCACOLA ZERO 350 ML	\$2.200
156	BEBIDAS	MR TEA LIMÓN 500 ML	\$2.200
157	BEBIDAS	AGUA CON GAS 600ML	\$2.300
158	BEBIDAS	AGUA CRISTAL 600ML	\$2.200
159	BEBIDAS	JUGO HIT PET 500 ML	\$2.000
160	BEBIDAS	JUGO CIFRUT PERSONAL	\$1.700
161	BEBIDAS	JUGO HIT TETRA 200 ML	\$1.400
162	BEBIDAS	PONY MALTA 200 CM	\$2.100
163	BEBIDAS	JUGO SOKA 300ML	\$1.600
164	LACTEOS	AVENA ALPINA ORIGINAL 20 GR	\$2.400
165	LACTEOS	AVENA ALPINA CANELA 20 GR	\$2.400
166	LACTEOS	YOGURTH ALPINA VASO	\$2.500
167	LACTEOS	BON YOURT VASO	\$2.500
168		GELATINA DONA LECHE	\$1.100
169	LACTEOS	QUESO PERA	\$2.000
170	LACTEOS	AVENA FITNESS ALPINA	\$2.500

171	LACTEOS	KUMIS	\$2.500
172	LACTEOS	YOGO YOGO	\$1.300
173	LACTEOS	BON YOURT VASO	\$2.700
174	LACTEOS	QUESO PERA	\$2.100
175	LACTEOS	AVENA FITNESS ALPINA	\$2.600
176	LACTEOS	KUMIS	\$1.500
177	LACTEOS	YOGO YOGO	\$1.300

MAQUINA AUTOMATICA DE DISPENSACION DE BEBIDAS CALIENTES

- Se deben allegar al HUS en la propuesta, las Fichas técnicas de los equipos directamente del fabricante, donde se especifique Consumo de KW por hora que no debe superar 0.6kw/h. El concesionario debe garantizar que las máquinas se adecuen al voltaje e instalaciones eléctricas del Hospital, ya que el hospital no hace ninguna variación para la cesión del espacio. Entradas de energía de los equipos: 110 V
- La instalación del agua y sus adecuaciones debe ser a cargo y cuenta del concesionario
- Las máquinas deben ser nuevas en el momento de su instalación y puesta en funcionamiento.
- Las dimensiones aproximadas de Máquinas de Bebidas para la cesión de cada espacio debe ser de +/-5cm: 1.0m de ancho; 90 cm de fondo; 1.80cm de alto (Temperatura de +/- menos dos 2 grados centígrados.
- Opciones de variedad de productos de Máquinas de Alimentos - snacks +/-10: 26 productos (capacidad mínima para aprox. 400 productos)
- Peso de la máquina máximo: 400 kg
- Vitrina iluminada 24 horas; adicionalmente ésta vitrina debe ser en vidrio templado de seguridad)
- Precios visibles al público y con tamaño mínimo por cada letra ó numero de 1cm cuadrado; de igual forma los precios no pueden superar el precio máximo al público, en caso de fluctuación del mercado se deberá solicitar concertación con el Hospital.
- Los alimentos líquidos deben garantizar empaques que NO se rompan al impacto
- Funcionamiento continuo de 24 horas al día, incluyendo fines de semana, domingo y festivos.
- Productos empacados y enlatados con registros INVIMA con fechas de vencimiento.
- No se admiten productos perecederos con embalaje y sin Buenas Prácticas de Manufactura.
- Auto dispensación de productos con Billetes y Monedas
- Precios máximos al público:

	7(ONZAS)	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	CAFE CON LECHE (10 onz)	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$1.200
2	CAFE CON LECHE (7 onz)	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$900
3	CAFÉ CON LECHE CORTADO	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$1.100
4	CAPUCHINO	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$1.000
5	MOCACHINO	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$1.000
6	CAFÉ EXPRESO (TINTO)	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$100
7	CHOCOLATES	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$700
8	CHOCOLATE CON LECHE	GRANO/ SOLUBLE/MIXTO	\$1.000
9	TE	SOLUBLE/MIXTO	\$1.000
10	LECHE CALIENTE	SOLUBLE	\$1.300

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

- El posible concesionario debe ser diligente y claro en su oferta
- El oferente debe presentar la propuesta por las tres máquinas, no se aceptan ofertas parciales
- El concesionario es quien debe tener total control de sus máquinas
- El concesionario no puede realizar propagandas, ni instalar avisos de marcas u otra destinación, sino sólo los de los empaques de los productos
- Los registros sanitarios, obligaciones comerciales con proveedores de las máquinas y demás cumplimiento de legislación en cuanto a comercialización de sus productos comestibles, serán únicamente responsabilidad del concesionario
- La responsabilidad del personal que ingresa, recarga las máquinas manipula y demás, está a cargo del concesionario
- El Hospital puede usar los lados laterales de las máquinas para socializar temas relacionados con la atención a pacientes
- HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: La prestación del servicio objeto de ésta contratación, se efectuará de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 00:00 a 24:00
- No se podrán ceder total ni parcialmente los espacios descritos en el objeto. De igual forma no puede ampliar el espacio cedido y la reubicación de las máquinas debe ser autorizada por el Hospital; ésta reubicación, adecuaciones y demás, estará a cargo del concesionario
- TIPO DE ELEMENTOS A VENDER: El cesionario se compromete a comercializar exclusivamente los siguientes ALIMENTOS SALUDABLES, BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS para pacientes y funcionarios.
- El concesionario deberá presentar para venta de ALIMENTOS SALUDABLES, BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS dispuestos en una maquina dispensadora automática; de manera secuencial sobre bandejas impulsadas por resortes.
- El concesionario deberá garantizar que los elementos ofrecidos a la venta deberán estar empacados de forma individual garantizando de esta manera la presentación, los ALIMENTOS SALUDABLES, BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS y calidad de los mismos, con fecha de vencimiento así: lácteos a 1 mes, bebidas lácteas a 15 días, agua 20 días, paquetes a 3 meses, ponqués 10 días.
- El concesionario garantizará que la maquina dispensadora es automática y que interactúa el usuario, en el sentido que pueden acceder a ella las persona discapacitadas.

- En caso de que el HUS requiera del espacio cedido, dará aviso con un mes de anterioridad para que el concesionario haga el retiro de la misma, por necesidades del servicio, primando siempre la atención del paciente.
- El concesionario deberá mantener los precios aprobados y en caso de algún cambio de precios, debe concertarlo con el HUS; el valor unitario incluido el IVA del precio total por unidad.
- El concesionario garantizará que la forma de pago de los comestibles y bebidas en monedas o en billete colombianos.
- El concesionario debe reclamar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, la factura correspondiente, en la oficina del Grupo área Financiera y adicionalmente cualquier transacción quedará sujeta a la normatividad contable y tributaria vigente en impuestos nacionales, distritales y departamentales.
- Se aplicarán las normas generales previstas en el Código Civil y Estatuto de Contratación del HUS
- El concesionario será responsable de las maquinas y de los productos, sin que la institución, ni el personal de vigilancia sea responsable de los mismos.
- El concesionario se compromete a realizar por su propia cuenta las mantenimiento preventivo y correctivo y/o reparaciones de la(s) maquina(s) dispensadora(s) sin que el hospital, deba reembolsarle suma alguna por este concepto.
- El concesionario se compromete a restituir el espacio cedido con las mismas condiciones que declara haber recibido.
- El concesionario debe garantizar la continuidad del servicio de las máquinas dispensadoras, en caso de daño el tiempo de respuesta no debe ser superior a 6 horas.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe garantizar que:

- Los productos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas.
- Los productos ofrecidos no pueden presentar fechas de vencimiento cercanas, de ser caso deberán ser reemplazados.
- El empaque de los productos debe estar en óptimas condiciones, de no ser así el proponente deberá cambiarlos.
- Debe tener un mecanismo de control efectivo del nivel de azúcar en las bebidas.
- Debe mantener cadena de frío para los alimentos o insumos que lo necesiten.
- Los alimentos perecederos como quesos, deben dispensarse sin maltrato y en buenas condiciones.

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO: El concesionario se obliga a:

- Responder por el equipamiento de las máquinas dispensadoras que se deterioren o sufran algún daño.
- Mantener los espacios y las máquinas en excelente presentación, adecuado orden y limpieza.
- Garantizar el suministro de todos los insumos para garantizar el perfecto funcionamiento de los elementos objeto de esta invitación como son café, azúcar, aromática, mezclador, vasos, y alimentos saludables, etc.
- Será responsable de garantizar el abastecimiento y revisión de las máquinas de acuerdo a la necesidad institucional, para lo cual deberá informar dentro de su propuesta la periodicidad de abastecimientos de los insumos y presentar el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo.
- Presentar dentro de la oferta el cronograma de reuniones mensuales con el supervisor asignado para hacer seguimiento del objeto contractual.
- En caso de presentar fallas las máquinas dispensadoras, el proponente asignar una línea de atención al cliente, con el fin de soportar de manera oportuna, los inconvenientes presentados. El proponente deberá en caso de daño garantizar la continuidad del servicio.

GENERALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

1. El concesionario debe cancelar a la E.S.E. el valor que será definido una vez se realice la mejor oferta luego de la invitación a cotizar y de acuerdo a los plazos concertados en el contrato que se derive que para el efecto será los primeros cinco días hábiles de cada mes.
2. En la instalación de las máquinas se debe procurar el cuidado de la infraestructura y/o bienes del hospital y en caso de que se presente tal evento el proveedor debe responder por los daños ocasionados.
3. Todas las máquinas serán probadas en el área destinada para su uso sin excepción.
4. La oferta se debe presentar para la sede Bogota por todas las máquinas; no se aceptan ofertas parciales
5. En caso de que el CONCESIONARIO realice la rotación de tipo ó marca de producto, debe comunicarlo a la Subdirección de Hotelería a fin de verificar registro INVIMA del producto que ingresa.
6. El seguimiento continuo de la calidad de los productos debe ser realizado diariamente por el CONCESIONARIO y el hospital puede realizar auditoría, en el momento que se considere.
7. De acuerdo a la demanda, el hospital puede aumentar el número de máquinas y ceder los espacios a través de concertación con el concesionario y realizando las gestiones necesarias, administrativas para éste fin.
8. El concesionario debe reunirse mínimo una vez al mes con la institución para seguimiento del servicio.
9. Las inconformidades de los usuarios y devoluciones de dinero están a cargo y responsabilidad del concesionario y se deben atender en un plazo máximo de 24 horas, partir del reporte del incidente.
10. Los precios no pueden superar el valor estipulado por la institución, sin excepción y durante el término de ejecución del presente contrato, el CONCESIONARIO no podrá cambiar el precio de sus productos, sin previo acuerdo entre las partes contratantes (los precios pueden estar sujetos a la incremento en el mercado) .
11. Unilateralmente la institución puede solicitar el retiro de una, varias ó todas las máquinas, en el momento que así lo considere, notificando al proveedor con un mínimo de treinta (30) días calendario de anterioridad; así mismo el cambio de sitio alguna o todas las máquinas. Así mismo el hospital y el concesionario pueden considerar el retiro de la o las máquinas en caso de que el punto de equilibrio por volumen de ventas sea bajo.
12. En caso de que la institución requiera el espacio donde se encuentra(n) la(s) máquina(s) por mantenimientos de infraestructura ó intervenciones de obra civil, el proveedor debe realizar la reubicación de las mismas para el sitio que la institución defina, sin costo para el hospital; de igual manera el espacio destinado y definido por la institución para cada máquina, no puede ser modificado por el CONCESIONARIO
13. El hospital ofrece por cada máquina el espacio, de acuerdo a las dimensiones de los equipos, descritos en las especificaciones técnicas y por medio del diagnostico del consumo refiere que por cada máquina el concesionario debe cancelar por la cesión del espacio de mínimo SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000), que incluye puntualmente la cesión por el espacio, consumo de servicios públicos, valor que debe ser pagado al hospital mensualmente (los primeros cinco días calendario de cada mes) y por todo el plazo de ejecución del contrato. Esto sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho el Hospital por incumplimiento del contrato.
14. De la entrega de las áreas y recibo de los espacios, se hará constar en acta la cual deberá ser firmada junto por el Supervisor del contrato y el concesionario, en la cual se dejará constancia de lo pertinente.
15. De la misma forma será la entrega que haga el cesionario al Hospital a la terminación del contrato. Una vez vencido el plazo contractual, el A concesionario se obliga a devolver de inmediato al Hospital el espacio físico en el mismo estado en que lo recibió.
16. Vencido el plazo contractual, el concesionario se obliga a retirar los bienes de su propiedad. En el evento de no proceder a retirar dichos bienes, el Hospital se reserva el derecho de retirarlos del espacio objeto del presente contrato y depositarlos en el lugar que se designe para tal fin y/o a enviarlos al concesionario a la dirección comercial que se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de lo cual se dejará constancia en acta firmada por el interventor del contrato un representante de la oficina jurídica y el supervisor del Hospital. El valor del bodegaje y/o del envío de estos bienes serán a cargo del concesionario.
17. De la misma forma será la entrega que haga el concesionario al Hospital a la terminación del contrato. Una vez vencido el plazo contractual, el concesionario se obliga a devolver de inmediato al Hospital el espacio físico en el mismo estado en que lo recibió.

18. Vencido el plazo contractual, el concesionario se obliga a retirar los bienes de su propiedad. En el evento de no proceder a retirar dichos bienes, el hospital se reserva el derecho de retirarlos del espacio objeto del presente contrato y depositarlos en el lugar que se designe para tal fin y/o a enviarlos al concesionario a la dirección comercial que se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de lo cual se dejará constancia en acta firmada por el interventor del contrato un representante de la oficina jurídica y el supervisor del contrato. El valor del bodegaje y/o del envío de estos bienes serán a cargo del concesionario.
 19. El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el hospital declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
 20. Entregar mensualmente al supervisor de contrato, copia o soporte de pago del arrendamiento
 21. El Hospital se reserva el derecho a realizar, o solicitar la realización, de los controles que estime conveniente sobre los productos y del servicio en especial, los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de estos productos serán por cuenta del concesionario
 22. No se permitirá la presencia de elementos o accesorios correspondiente a materiales de propaganda y/o publicidad referente a productos y a marcas
- El concesionario a éste espacio no podrá dársele otro uso, o ceder el contrato de arrendamiento. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al hospital para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del espacio físico, objeto de este contrato y renunciar expresamente.

NOTA 1: El proponente deberá guiarse por las especificaciones técnicas, el incumplimiento de cualquiera de estas especificaciones dará a que la propuesta será inadmisibles.

POR LA MODALIDAD DEL PRESENTE PROCESO NO SE CONSIDERA PRESUPUESTO ESTIMADO, YA QUE EL PAGO SERA REALIZADO POR EL CONCESIONARIO A FAVOR DEL HOSPITAL EN LOS DOCE (12) MESES POR VALOR DE DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) POR LAS TRES MAQUINAS, ES DECIR, UN VALOR MENSUAL DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000) POR LAS TRES MAQUINAS; POR CADA MAQUINA SE CALCULO POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000), QUE CORRESPONDE AL VALOR DE EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD POR APROVECHAMIENTO DE LOS POSIBLES CLIENTES QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO CEDIDO POR EL HOSPITAL

3. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar original de los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de

propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador, según sea el caso.

- Certificado de policía, contraloría y procuraduría tanto de la Empresa como del Representante Legal.
- Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa.

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- a). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c). Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- d). Informar sobre el desarrollo del contrato.
- e). Garantizar la calidad de los elementos.
- f). Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

6. FORMA DE PAGO

POR LA MODALIDAD DEL PRESENTE PROCESO, EL PAGO SERA A FAVOR DEL HOSPITAL, POR LA CESION DE LOS ESPACIOS MENSUALMENTE POR LAS TRES MAQUINAS DISPENSADORAS DE: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000)**, ES DECIR, **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000) POR CADA MAQUINA**. EL VALOR DE LA CESION DE ESPACIOS POR LOS DOCE MESES SERA DE \$2.700.000

7. LUGAR Y ENTREGA DE LAS COTIZACIONES

Las propuestas deben radicarse **ORIGINAL Y FOLIADA** en sobre sellado y debidamente marcado el cual debe contener tres (3) carpetas, cada carpeta debe de venir por separado así:

- Carpeta 1 : Documentación jurídica
- Carpeta 2 : Propuesta técnica y experiencia
- Carpeta 3 : Propuesta económica

En la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del HUS en la cra 8 # 0 – 29 sur, edificio administrativo 3 piso, las cotizaciones presentadas después de la fecha de cierre de la Invitación, no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo es de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio de la cesión de espacio y su ejecución será en las instalaciones del HUS (Bogotá D.C.)

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección se evaluarán por separado y pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos habilitantes esenciales de orden legal y técnico exigidos de acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar y su estricto cumplimiento, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Evaluación Jurídica:** Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para contratación estatal
2. **Experiencia:** El oferente deberá acreditar **experiencia** mínima de dos (2) años, en el servicio de maquinas dispensadoras de alimentos.
3. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Admisible / No admisible.
4. **Evaluación Económica:** se seleccionara el proponente que realice la oferta con mayor valor económico por la cesión del espacio. No se aceptaran ofertas parciales, se tendrá que realizar por la totalidad de lo requerido por la entidad. La oferta presentada por debajo del valor del presupuesto estimado será rechazado.

Fecha de la publicación de la invitación: 05 de Septiembre de 2017 Hora 04:00 P.M
Fecha de Retiro y cierre de la invitación: 08 de Septiembre de 2017 Hora 11:00 A.M



FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS
Subdirector de compras, bienes y suministros



JOHN ALEXANDER BARAHONA GRANADOS
TECNICO ADMINISTRATIVO



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Carrera 8 No. 0-55 Sur
Bogotá, D.C.

Ref. CESION DE ESPACIOS POR DOCE (12) MESES, PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, DISTRIBUIDAS ASÍ: UNA (1) MAQUINA AUTOMATICA DIPENSADORA DE ALIMENTOS – SNACKS (CON REFRIGERACION) Y 2 MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS LIQUIDAS CALIENTES Y FRIAS PARA LA SEDE BOGOTA.

EL suscrito, obrando en representación de _____ y de acuerdo con las reglas que contienen los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de manera atenta me permito presentar la propuesta del servicio de **CESION DE ESPACIOS POR DOCE (12) MESES, PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, DISTRIBUIDAS ASÍ: UNA (1) MAQUINA AUTOMATICA DIPENSADORA DE ALIMENTOS – SNACKS (CON REFRIGERACION) Y 2 MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS LIQUIDAS CALIENTES Y FRIAS PARA LA SEDE BOGOTA.** El tiempo de contratación para la ejecución será de Doce (12) meses. De acuerdo al objeto de la invitación en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta Invitación a cotizar y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliegos de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELÉFONO –E-MAIL

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 www.hus.org.co

“Unidos por tu Bienestar”

